



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 1

INICIATIVA: 00917-2019-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL. (PROPONENTE: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 17/1/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 22/1/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/1/2019.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC. LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Buenas tardes colega Vicepresidente y Presidente en Funciones, buenas tardes colegas, todos y todas. Enmienda para agregar un párrafo al Artículo 91, de la Ley Del Régimen Electoral.

“PÁRRAFO II. Los candidatos a suplentes, concejales y vocales serán seleccionados de acuerdo a los estatutos o reglamentos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.”

¿Las vamos a ir votando... las sometemos todas o las votamos una a una, Presidente?

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¿Usted tiene varias enmiendas?



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 2

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Sí señor...

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Usted las lee y las vamos a ir sometiendo, una a una.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: ... ¡perfecto! Entonces, repito la primera, Presidente en Funciones:

Enmienda para agregar un párrafo al Artículo 91, de la Ley Orgánica Del Régimen Electoral. **“Párrafo II. Los candidatos a suplentes de concejales y vocales, serán seleccionados de acuerdo a los estatutos o reglamentos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.”**

Enmienda para agregar al Artículo 197, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral. Agregar al Párrafo II lo siguiente, al final. **“No podrán ser aumentados ni los beneficiarios ni los montos asignados a estos.”**

En el Párrafo III agregar lo siguiente, después de las palabras *los funcionarios públicos* **“... que administran los recursos del Estado”**, ahí se va a agregar **“... que administran recursos del Estado”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 3

Agregar un **“Párrafo IV. Está prohibido durante los 40 días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios municipales y 60 días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios presidenciales y congresionales, la realización de actos inaugurales y obras públicas por el gobierno central y las alcaldías. Asimismo, el gobierno central, las entidades públicas descentralizadas y las alcaldías, se abstendrán de realizar programas de apoyo social o comunitario extraordinarios.”**

Enmienda para agregar un párrafo al Artículo 165. **“Párrafo. La Junta Central Electoral en coordinación con los partidos políticos, podrá reglamentar todo lo concerniente al presente título.”** Ese es el título de propaganda, publicidad, etc.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon las propuestas del Senador Charles Noel Mariotti Tapia. La primera enmienda es, agregar un párrafo al Artículo 91, sería el **“Párrafo II. Los candidatos a suplentes, de concejales y vocales, serán seleccionados de acuerdo a los estatutos o reglamentos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.”**

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa enmienda, que lo expresen levantando su mano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 4

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta de enmienda del Senador Charles Noel Mariotti Tapia a la Ley Orgánica del Régimen Electoral, la cual agrega un párrafo al Artículo 91, que se leerá como sigue: **“Párrafo II. Los candidatos a suplentes, de concejales y vocales, serán seleccionados de acuerdo a los estatutos o reglamentos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.”** **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA PROPUESTA DE ENMIENDA.”**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La segunda enmienda del Senador Charles Noel Mariotti Tapia es, con relación al Artículo 197, agregar al Párrafo II lo siguiente: **“No podrán ser aumentados ni los beneficiarios, ni los montos asignados a estos”**. En el Párrafo III, agregar lo siguiente, después de las palabras *los funcionarios públicos* **“que administran recursos del Estado”**, agregar un párrafo IV que establece: **“Párrafo IV. Está prohibido durante los 40 días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios municipales y 60 días anteriores a la fecha fijada para la celebración de**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 5

los comicios presidenciales y congresionales, la realización de actos inaugurales de obras públicas por el gobierno central y las alcaldías. Asimismo el gobierno central, las entidades públicas descentralizadas y las alcaldías se abstendrán de realizar programas de apoyo social o comunitario extraordinarios.”

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la moción presentada por el Senador Charles Noel Mariotti Tapia que acabo de leer, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 “Sometida a votación la segunda propuesta de enmienda del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, al Artículo 197, de la Ley Orgánica Del Régimen Electoral, la cual solicita lo siguiente: Agregar, al final del Párrafo II. **“No podrán ser aumentados ni los beneficiarios, ni los montos asignados a estos”**. Agregar en el Párrafo III, después de la palabra *los funcionarios públicos* **“... que administran recursos del Estado.”** Agregar un Párrafo, que sería el párrafo IV, el cual se leerá, **“Párrafo IV. Está prohibido durante los 40 días anteriores a la fecha fijada**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 6

para la celebración de los comicios municipales y 60 días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios presidenciales y congresionales, la realización de actos inaugurales de obras públicas por el gobierno central y las alcaldías, asimismo el gobierno central, las entidades públicas descentralizadas y las alcaldías se abstendrán de realizar programas de apoyo social o comunitario extraordinarios.” 25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD LAS PROPUESTAS DE ENMIENDAS.”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Y la tercera y última enmienda presentada por el Senador Mariotti es, agregar un párrafo al Artículo 165. **“Párrafo: La Junta Central Electoral, en coordinación con los partidos políticos, podrá reglamentar todo lo concerniente al presente título.”**

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esa enmienda, que lo expresen



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 7

levantando su mano.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta de enmienda del Senador Charles Noel Mariotti Tapia a la Ley Orgánica Del Régimen Electoral, la cual agrega un párrafo al Artículo 165, que se leerá. **“Párrafo. La Junta Central Electoral, en coordinación con los partidos políticos, podrá reglamentar todo lo concerniente al presente título”.** **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA PROPUESTA DE ENMIENDA.”**

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Gracias Presidente. En el Artículo 4, de la Iniciativa 917-2019, que estamos conociendo, la parte final, tengo la propuesta, Presidente, de eliminar **“y deberá ser aplicada a partir de las elecciones del año 2020”**, para que en



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 8

su lugar se lea “**la Junta Central Electoral, será la institución encargada de la ejecución de la presente ley**”.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Artículo 4, del proyecto en discusión en el día de hoy, establece, “*Ejecución de la ley. La Junta Central Electoral será la institución encargada de la ejecución de la presente ley y deberá ser aplicada a partir de las elecciones del año 2020.* El Senador Luis René Canaán Rojas propone que, a partir de la presente ley, se agregue “*La Junta Central Electoral será la institución encargada de la ejecución de la presente ley.*” y se eliminaría “~~y deberá ser aplicada a partir de las elecciones del año 2020~~”.

(EN ESTE MOMENTO EL SENADOR JOSÉ IGNACIO PALIZA HABLA FUERA DEL MICRÓFONO.)

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Podría leer nuevamente, Presidente, cómo quedaría el artículo.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se lo voy a leer de nuevo, Senador Paliza. La propuesta del Artículo 4 establece, “*Ejecución de la ley. La Junta Central Electoral será la institución encargada de la ejecución de la presente ley y deberá ser aplicada a partir de las elecciones del año 2020.* Entonces, la propuesta de moción, de enmienda, del Senador



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 9

Luis René Canaán Rojas es, eliminar ~~“y deberá ser aplicada a partir de las elecciones del año 2020”~~. Para que diga: *“La Junta Central Electoral será la institución encargada de la ejecución de la presente ley.”* ¿Bien?

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Okey.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, con la enmienda presentada por el Senador Luis René Canaán Rojas, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 “Sometida a votación la propuesta de enmienda del Senador Luis René Canaán Rojas a la Ley Orgánica Del Régimen Electoral, para eliminar la parte final del Artículo 4, ~~“y deberá ser aplicada a partir de las elecciones del año 2020”~~. Para que diga: *“La Junta Central Electoral será la institución encargada de la ejecución de la presente ley.”* **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA LA PROPUESTA**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 10

DE ENMIENDA.”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada la enmienda presentada por el Senador Luis René Canaán Rojas.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Muchas gracias, Señor Presidente. Muy buenas tardes, colegas senadores y senadoras. El Artículo 77, de la Constitución de la República Dominicana, establece, de manera muy clara, que el sufragio para senadores y diputados, debe ser universal y directo, lo que equivale a decir que el ciudadano no debe tener ninguna atadura para poder ejercer la forma más libre de ciudadanía, y votar por quien entienda que debe representarlos a senadores y a diputados. Sin embargo, el estado actual de la cosa electoral, el status quo actual, el sistema actual, obliga al elector a votar atado a un bloque de partido, no permitiendo que un elector pudiera votar por senadores y diputados diferentes. En pocas palabras, mantiene el arrastre como la característica esencial del sistema. En esta pieza, que hoy vamos a votar, se mantiene el mismo sistema; entiéndase, permanece el arrastre. Muchos pudieran entender, que por ser nosotros Senador, en el caso mío particular, de Puerto Plata, con seis diputados, el sistema actual nos beneficiaría, porque tendría seis candidatos trabajando para mi candidatura. Sin embargo, no es propio pensar en el individualismo, sino en el bien colectivo y el cumplimiento fiel de nuestra Constitución y de nuestras leyes. Por tanto, Señor Presidente, quisiera proponer, incluir un artículo, en realidad son dos, en el título VIII De las



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 11

Elecciones, en lo concerniente a los niveles de elección, para que diga lo siguiente:

“La elección del Senador o Senadora de cada provincia del país se hará mediante el voto directo de los electores de la provincia correspondiente, en boleta separada de los candidatos a diputados de dicha provincia, no importando el partido al que pertenezca.” De igual manera, para los alcaldes, “La elección del Alcalde o Alcaldesa del Distrito Nacional y los municipios, así como el Director o Directora de los distritos municipales, se hará mediante el voto directo de los electores de la demarcación correspondiente, en boleta separada entre los candidatos a alcaldes y regidores, y directores y vocales de la demarcación correspondiente, no importando el partido al que pertenezca.”

La intención, colegas senadores y senadoras, no es otra cosa que eliminar el muy pedido arrastre, que tradicionalmente ha existido en los diferentes niveles, sobre todo el nivel nuestro, para darle la libertad al elector, de que pueda votar por senadores y por diputados de partidos diferentes. De no acogerse nuestra propuesta, estaríamos en el ánimo, Señor Presidente, de unirnos a otras voces, que inclusive han acudido a otros órganos constitucionales, para poder reclamar que este derecho sea dado, ¿verdad?, reconocido, a los ciudadanos de la República Dominicana. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Favor de entregarnos las enmiendas del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 12

Senador Paliza. Hay dos propuestas de enmienda del Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel. La primera es... Senador Paliza, usted no establece aquí, cuáles artículos.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: Presiente, es que como el proyecto final, no fue sino hasta la Sesión que conocimos ese informe, no conocíamos exactamente el número del artículo en donde colocarlo, sí sabemos que es el Título VIII...

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está bien, no hay problemas.

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: ...en relación a las Elecciones, y sobre todo a los niveles de elecciones, pero no conocíamos, al fin y al cabo, el número del artículo que se presentó, ¡disculpe!

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Presidente, permítame referirme a eso, por favor.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Hay una propuesta de modificación que debo someter.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Okey.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 13

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel, propone que *“La elección del Senador o Senadora de cada provincia del país se hará mediante el voto directo de los electores de la provincia correspondiente, en boleta separada de los candidatos a diputados de dicha provincia, no importando el partido al que pertenezca”*, el Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral, establece, el que estamos conociendo hoy, el sistema desde el año 2002, vigente, que es el arrastre en la boleta congresional, tanto del Senador como del Diputado, con el Método de Hondt, para fines de la asignación de los escaños. Lo que significa que el Senador Paliza, lo que está proponiendo es, boleta separada; o sea, un procedimiento nuevo, distinto al que está consensuado en la comisión y depositado en el proyecto. Por lo que vamos a someter, a fines de votación, esta enmienda del Senador Paliza, de que los senadores y los diputados sean escogidos en boletas separadas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 “Sometida a votación la propuesta de enmienda del Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel a la Ley Orgánica Del Régimen Electoral, para agregar un Artículo que se leerá:
“La elección del Senador o Senadora de cada



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 14

provincia del país se hará mediante el voto directo de los electores de la provincia correspondiente, en boleta separada de los candidatos a diputados de dicha provincia, no importando el partido al que pertenezca.” 3 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. RECHAZADA LA PROPUESTA DE ENMIENDA.”

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Rechazada la primera enmienda, presentada por el Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel. Igualmente el Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel, propone que **“La elección del Alcalde o Alcaldesa del Distrito Nacional y los municipios, así como del Director o Directora de los Distritos Municipales se hará mediante el voto directo de los electores de la demarcación correspondiente, en boleta separada entre los candidatos a alcaldes, regidores, directores y vocales de la demarcación correspondiente.”** Actualmente la propuesta que ha presentado la comisión es, lo que está vigente, aún cuando no se ha aplicado en la República Dominicana y es un nuevo Sistema de Votación Municipal, que es el Voto Preferencial de los regidores y la eliminación de la boleta de arrastre, la lista cerrada en los regidores ha sido eliminada; entonces, el Senador Paliza propone que no se aplique el Voto



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 15

Preferencial en los regidores, que un elector tenga la oportunidad de votar por un Regidor o un Vocal de un partido y un Alcalde o un Director de otro partido, ¿correcto?

SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL: ¡Sí!

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 “Sometida a votación la propuesta de enmienda del Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel a la Ley Orgánica Del Régimen Electoral, agregar un artículo que se leerá: **“La elección del Alcalde o Alcaldesa del Distrito Nacional y los municipios, así como del Director o Directora de los Distritos Municipales se hará mediante el voto directo de los electores de la demarcación correspondiente, en boleta separada entre los candidatos a alcaldes, regidores, directores y vocales de la demarcación correspondiente, no importando el partido al que pertenezca.” 2**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 16

**VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
RECHAZADA LA PROPUESTA DE
ENMIENDA.”**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Rechazada la segunda enmienda, presentada por el Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable Presidente y colegas senadores y senadoras. Entiendo que debió darme la palabra ahorita, porque iba a tratar el tema, precisamente, de la boleta de senadores y diputados. Dá pena que, en este país se entiende, que el Senador es un vago político, y que son los diputados los que traen a los senadores aquí, hasta al Senado. Dá pena porque el que analiza los resultados de las elecciones de 2016, y aquí los tenemos, podrá darse cuenta que es totalmente diferente al concepto que se tiene; y era la gran oportunidad, de que este Congreso, de que este Senado, que por dos ocasiones había aprobado, por un proyecto sometido por el Honorable Senador Tommy Galán, la separación de esa boleta, nos expresáramos coherentemente con lo que habíamos hecho antes, ¡y hoy!, hoy en esta oportunidad, hubiésemos separado esas boletas. Las hubiésemos separado, porque es un criterio que tenemos. Separarlas porque es un beneficio para el votante. Separarlas, porque en ocasiones, hemos visto que han llegado diputados sacando menos votos que otras personas, que han sacado más votos que ellos,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 17

pero que por la condición de arrastre, porque solamente se habla de que el Diputado arrastra al Senador, pero hay una doble condición de arrastre, y por eso llegan diputados sacando menos votos que personas que se quedan, y no es el propósito del elector. Por eso nosotros entendemos que ésta es, ésta es la brillante oportunidad para haber hecho esa separación. Lamentablemente, ¡lamentablemente!, este proyecto, que ha durado tanto tiempo en el Congreso, ahora lo vamos a aprobar en 24 horas. ¡Lamentablemente lo vamos a aprobar en 24 horas!, y digo que lamentablemente, porque así como fueron muchos errores a la Ley de Partidos, lamentablemente, repito, este proyecto, esta ley, también llegará con una cantidad de errores. Ya la mayoría se expresó, y dijo que no está de acuerdo con que se mantenga la separación; por lo tanto, senadores, tendrán que seguir escuchando a la sociedad decir, que los senadores llegamos aquí porque nos traen aquí los honorables diputados. Nosotros debemos presentar una modificación al Artículo 13, bueno, de los que tenemos nosotros, puede ser que cambie, pero es lo que tiene que ver con el Título III, De la Junta Central Electoral... no, éste no es. Okey; sí. Artículo 13, del Título III, De la Junta Central Electoral, y es incluir un nuevo párrafo a este artículo, que tiene que ver con los suplentes de los miembros titulares de la Junta, y dice así: ***“En caso de ausencia temporal o definitiva de un miembro titular de la Junta Central Electoral, el Pleno posesionará al suplente correspondiente.”***

Esto lo hacemos, porque recientemente salió a relucir que había la intención de que un juez titular, no podía continuar en la Junta y se quería sustituir por uno que no es de los



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 18

suplentes; y en todas partes del mundo, lo que significa Vicepresidente o suplente, es para sustituir las ausencias temporales o definitivas del titular. Yo creo que la ley debe contemplar esa parte para que cuando suceda, o si sucede, no estemos inventando. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Antes de someter la propuesta del Honorable Senador Dionis Sánchez, voy a hacer uso de la palabra, brevemente, sobre ese tema. Resulta que, un suplente de un ciudadano o una ciudadana, electa en unas elecciones, nacionales, municipales, congresionales, como hay en otros países, es automáticamente cuando hay una falta, temporal o definitiva, quien ocupa la posición. Pero resulta, que hay normas en el Derecho Administrativo, que establecen, que cuando un suplente no es electo, sino designado por un órgano colegiado, ese suplente no es automáticamente quien funge como sustituto de su titular de manera definitiva, sino que lo hace de manera provisional, hasta tanto el órgano que designó al suplente lo ratifique como Miembro Titular, de manera definitiva. No es cierto que un Suplente de la Junta Central Electoral, suple de manera automática a su titular, por ausencia definitiva. Ese suplente, según el Derecho Administrativo, tiene la obligación de ser ratificado por el órgano que lo designó. Son dos situaciones totalmente distintas, los electos y los designados. Por eso quise tomar la palabra para darle esa explicación al Pleno, porque ese es un tema que está en el debate, en la opinión pública, por una situación de salud, de un miembro de la actual Junta Central



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125
Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 19

Electoral, que hoy no hay ningún tipo de riesgo, porque ya él asumió sus funciones; gracias a Dios, que ha ido recuperando satisfactoriamente su salud. Muchas gracias.

Por lo que sometemos la propuesta de enmienda del Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, en el sentido de que se agregue un nuevo párrafo, al final del Artículo 13, del Título III, de la Junta Central Electoral, ***“En caso de ausencia temporal o definitiva de un Miembro Titular de la Junta Central Electoral, el Pleno poseionará al suplente correspondiente.”***

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 “Sometida a votación las propuesta de enmienda del Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco a la Ley Orgánica Del Régimen Electoral, para que se agregue un nuevo párrafo, al final del Artículo 13, del Título III, De la Junta Central Electoral, ***“En caso de ausencia temporal o definitiva de un Miembro Titular de la Junta Central Electoral, el Pleno poseionará al suplente correspondiente.”*** 5 VOTOS A



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Elaboración de Actas
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020
PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019



EXTRACTO DE ACTA No.0125

Sesión Extraordinaria del día 09 de febrero de 2019

Página 20

**FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES
PARA ESTA VOTACIÓN. RECHAZADA LA
PROPUESTA DE ENMIENDA.”**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Rechazada la propuesta del Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Y no habiendo más turnos solicitados, sometemos en Primera Lectura, con sus modificaciones y su informe, la Iniciativa 917-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa 0917-2019, Proyecto de Ley Orgánica Del Régimen Electoral. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA EN PRIMERA LECTURA CON SUS MODIFICACIONES.”**